

OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RED FEDERAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA



Palacio Nacional, a 28 de agosto de 2012.

Folio: 22341282-69

Emb. Patricia Espinosa Cantellano  
Secretaria de Relaciones Exteriores  
Presente.

Por este conducto y con base en las atribuciones de la Dependencia a su digno cargo, me permito enviar para su atención la petición del Sr. Atilano Baez, donde solicitó la intervención del Presidente de la República para obtener respuesta a su planteamiento.

La Oficina de la Presidencia de la República le solicita de la manera más atenta dar respuesta directamente al ciudadano en un plazo no mayor a 25 días naturales.

Todo lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la fracción VIII del artículo segundo del Acuerdo por el que se reestructuran las unidades administrativas de la Presidencia de la República.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Titular



Alejandro Rojas Flores

c.c.p. Sr. Atilano Baez 1729 Lamplighter Ln, Las Vegas, Nevada . baezatilano@yahoo.com

RSC6.1.9/13.01

*c.c.p. Control Documental. // Le solicitamos que todas las comunicaciones que dirija al ciudadano nos sean compartidas a la dirección electrónica: seguimiento\_ac@presidencia.gob.mx Con fundamento en los artículos 18, 20, 21 y 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Artículos 37 y 40 de su Reglamento, así como los Lineamientos para la Protección de datos personales expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; los datos personales contenidos en el presente documento, están protegidos, por tanto solo podrán ser usados para los fines por los cuales fueron entregados, cualquier otro uso deberá ser autorizado por el titular de los mismos.*

*Las entidades y dependencias tienen la obligación de proteger los datos confidenciales de las peticiones recibidas, identificando el Sistema de Datos Personales y adoptando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y evitando su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Artículo 20 fracción VI, 22 fracción III de la LFTAIPG y Lineamientos de Protección de Datos Personales.*